

ACTA DE DESIGNACION DE PERITOS

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PUBLICIDAD, PARA EL PERIODO COMPENDIDO DEL 25 DE ABRIL AL 25 DE JULIO DEL AÑO 2026. REFERENCIA: DPP-CCC-PEPB-2026-0012.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece la organización del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y dispone la existencia de los comités de contrataciones públicas como órganos colegiados responsables de las decisiones sustanciales de los procedimientos de contratación, conforme a la integración y atribuciones previstas en dicha ley.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley núm. 47-25, dentro del ciclo de la contratación se encuentra la fase de preparación, la cual comprende, entre otras actuaciones, los estudios y consultas previas, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto estimado, la selección de los peritos, la elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia, así como la preparación y aprobación de los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, desarrolla la organización y funcionamiento del sistema de contrataciones públicas, incluyendo las reglas aplicables a los comités de contrataciones públicas y a las actuaciones que deben realizar las instituciones contratantes en la fase precontractual.

CONSIDERANDO: Que la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, dispone en su Artículo 90. Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

CONSIDERANDO: Que la designación de peritos debe recaer sobre servidores públicos o especialistas con la idoneidad técnica, experiencia, competencia y conocimiento necesarios para elaborar o validar las especificaciones técnicas, términos de referencia y evaluar las ofertas, del procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que los reglamentos de aplicación de la Ley 47-25 así como las normas, instructivos y políticas adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, regulará los mecanismos de designación de peritos asegurando la prevención de conflictos de intereses mediante un régimen de inhabilidades y prohibiciones así como el régimen de recusación aplicable.

CONSIDERANDO: A que el art. 124 de la Ley 47-25 también dispone: Informes de los peritos evaluadores. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, tanto en la



Prensa del presidente

Aleisa Peguero Rodriguez - Consultora Juridico (31/03/2026 16:00 AST)

Carlos Caminero Sanchez - Director General (31/03/2026 16:51 AST)

Benny Adames Martinez - Encargada de Administrativo y Financiero (31/03/2026 19:41 AST)

Rafael De la Cruz Javier - Encargado de Planificación y Desarrollo (31/03/2026 23:12 AST)

Angel Soto Perez - Encargado de Libre Acceso a la Información OAI (01/04/2026 00:18 AST)

primera como en la segunda etapa de evaluación. deberán presentar informes motivados en donde se justifiquen los resultados a los que arriben.

CONSIDERANDO: Que Los peritos evaluadores deben analizar toda información adicional facilitada por el oferente, conjuntamente con la que figure en su oferta, para determinar finalmente si la misma es o no sustentable a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar por qué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja para cumplir con el objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario dejar formal constancia administrativa de la designación de los peritos que asistirán al Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección de Prensa del Presidente (DPP) en el procedimiento de referencia, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad, eficiencia, debido proceso y control que rigen la contratación pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento General de Aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente administrativo del procedimiento de contratación de referencia, incluyendo la solicitud de contratación, la justificación de la necesidad, la disponibilidad presupuestaria y demás piezas del expediente.

En atención a lo anterior, el Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección de Prensa del Presidente (DPP):

RESUELVE

PRIMERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR como peritos del procedimiento de contratación DPP-CCC-PEPB-2026-0012, para la elaboración, revisión o validación de los informes y evaluación técnica y económica de las ofertas, a las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN/CARGO
Laury Encarnacion	012-0099455-4	Encargada Dept. Redacción
Nillian Reynoso	087-0017911-5	Lic. Comunicación Social
Lizneida Catalino	402-2448650-2	Abogado
Ana Lucia Ramírez Beltre	010-0035639-2	Lic. Contabilidad
Robert Garcia	402-3149035-6	Técnico en Contabilidad
Anabell Martínez	402-2574123-6	Lic. Comunicación Social

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR que los peritos designados actúen con estricto apego a la Ley núm. 47-25, al Decreto núm. 52-26, al pliego de condiciones o ficha técnica correspondiente, y a los principios de objetividad, imparcialidad, razonabilidad, transparencia y responsabilidad administrativa que rigen la contratación pública.



Prensa del presidente

Aleisa Peguero Rodriguez - Consultora Juridico (31/03/2026 16:00 AST)

Carlos Caminero Sanchez - Director General (31/03/2026 16:51 AST)

Benny Adames Martinez - Encargada de Administrativo y Financiero (31/03/2026 19:41 AST)

Rafael De la Cruz Javier - Encargado de Planificación y Desarrollo (31/03/2026 23:12 AST)

Angel Soto Perez - Encargado de Libre Acceso a la Información OAI (01/04/2026 00:18 AST)

TERCERA RESOLUCIÓN: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Dirección de Prensa del Presidente (DPP) para que continúe con la tramitación del procedimiento de selección conforme al marco jurídico vigente, incorporando la presente acta al expediente administrativo y realizando las publicaciones o registros que correspondan en el sistema aplicable.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección de Prensa del Presidente (DPP), a los veinte y siete (27) días del mes de marzo del 2026.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Carlos Alberto Caminero Sánchez	Director General
Aleisa E. Peguero Rodríguez	Consultora Jurídica
Benny Adames Martínez	Encargada Administrativa y Financiera
Rafael Joaquín De La Cruz Javier	Encargado Planificación y Desarrollo
Ángel Gregorio Soto Pérez	Encargado Libre Acceso a la Información



Prensa del presidente

Aleisa Peguero Rodriguez - Consultora Juridico (31/03/2026 16:00 AST)

Carlos Caminero Sanchez - Director General (31/03/2026 16:51 AST)

Benny Adames Martinez - Encargada de Administrativo y Financiero (31/03/2026 19:41 AST)

Rafael De la Cruz Javier - Encargado de Planificación y Desarrollo (31/03/2026 23:12 AST)

Angel Soto Perez - Encargado de Libre Acceso a la Información OAI (01/04/2026 00:18 AST)